



APROBACIÓN ANEXO 0 DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 118 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ESTACIÓN DE SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

CONTRATO No.	118 DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
Nit No	8999999330-5
CONTRATISTA	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
Nit No	901.650.749-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL REY SERRANO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	LENGUAZAQUE, MAYO 22 DE 2026

A los 28 días del mes de mayo de 2026, se procede a revisar y aprobar los anexo a las Pólizas de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del Municipio de Lenguaque correspondiente al MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025, de conformidad con el contrato, bajo con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Contratado.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A



Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	(10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE identificada con NIT 899999330-5 E Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca – ICCU NIT 900.258.711-1 y el contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	terceros afectados, MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE identificada con NIT 899999330-5 E Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

GARANTIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	430-47-994000076161
ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	430-47-994000029190
ANEXO	0



ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE EXPEDICION	26/05/2026
ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO LENGUAZAQUE E INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

AMPAROS	No.	APLICA/NO APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	ANEXO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA						
Cumplimiento del contrato	430-47-994000076161	Aplica	22/05/2026	22/11/2026	\$40.000.000,00	0
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	430-47-994000076161	Aplica	22/05/2026	22/07/2029	\$20.000.000,00	0
Estabilidad y calidad de las obras	430-47-994000076161	Aplica	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.		\$60.000.000,00	0
Responsabilidad civil extracontractual	430-47-994000029190	Aplica	22/05/2026	22/07/2026	\$350.181.000,00	0

Se aprueban el anexo 0 a las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos exigidos en el contrato suscrito.

Los demás términos sin modificar, continúan vigentes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
ALCALDE MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ING. DIANA LORENA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JURIPTEN SAS	DR. JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
Cargo	Ap. Secretaria de planeación	Asesor jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	28 de mayo 2026	28 de mayo 2026.	28 de mayo 2026.
Firma			